



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD  
 PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
 TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR, [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, 05 NOV 2020

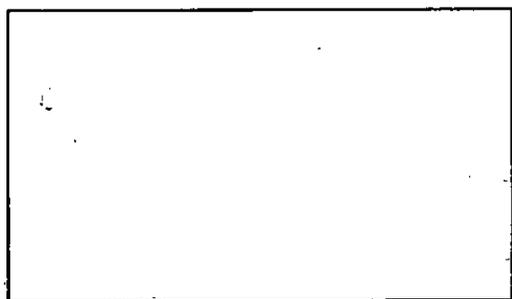
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE: SILVIO JOSE MOLINA FRAGOZO  
 DEMANDADOS: ALEX EDUARDO VILLEGAS RIOS Y JOSE LUIS VILLEGAS RIOS  
 RADICADO: 20001 31 03 003 2012 00231 00.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 446 del código General del proceso<sup>1</sup>, Apruébese en todas sus partes la liquidación de crédito aportada, visible a folio 37 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

  
 MARINA ACOSTA ARIAS



EJE. 20001-31-03-003-2012-00231-00  
 C.G.V.

RAMA JUDICIAL  
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Hoy 06 NOV 2020 Año \_\_\_\_\_  
 Notifico el auto anterior por anotación an estado  
 Número 054

<sup>1</sup> Vencido el término el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.